



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JAIRO VARELA VÁSQUEZ**, con C.C. 1.018345.910, **LILIANA CECILIA VÁSQUEZ VARELAS**, C.C. 1.018.343.401, **OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ VARELA**, C.C. 8.013.405, **GLORIA ELENA VÁSQUEZ VARELA**, C.C. 42.938.735 y **EMIRO DE JESÚS MONTOYA VÁSQUEZ** con C.C. 8.015.826, titulares de la licencia de explotación radicado con el No. **1036**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI del Departamento de Antioquia, suscrito el 16 de marzo de 1994 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de junio de 1996, con el código **GDLI-06**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010021 del 05 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(..) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los señores **JAIRO VARELA VÁSQUEZ**, con C.C. 1.018345.910, **LILIANA CECILIA VÁSQUEZ**, C.C. 1.018.343.401, **OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ VARELA**, C.C. 8.013.405, **GLORIA ELENA VÁSQUEZ VARELA**, C.C. 42.938.735 y **EMIRO DE JESÚS MONTOYA VÁSQUEZ** con C.C. 8.015.826, son titulares de la licencia de explotación radicado con el No. **1036**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI del Departamento de Antioquia, suscrito el 16 de marzo de 1994 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de junio de 1996, con el código **GDLI-06**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue, los Formatos Básicos Mineros – FBM Semestrales de los años 2018 y 2019. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a los señores **JAIRO VARELA VÁSQUEZ**, con C.C. 1.018345.910, **LILIANA CECILIA VÁSQUEZ**, C.C. 1.018.343.401, **OSCAR ALBERTO VÁSQUEZ VARELA**, C.C. 8.013.405, **GLORIA ELENA VÁSQUEZ VARELA**, C.C. 42.938.735 y **EMIRO DE JESÚS MONTOYA VÁSQUEZ** con C.C. 8.015.826, son titulares de la licencia de explotación radicado con el No. **1036**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de AMALFI del Departamento de Antioquia, suscrito el 16 de marzo de 1994 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de junio de 1996, con el código **GDLI-06**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

los formularios y comprobantes de pago por concepto de regalías, de los periodos:

- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación con el respectivo comprobante de pago de las regalías II trimestre de 2017 para mineral plata.
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación con el respectivo comprobante de pago de las regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2018.
- Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación con el respectivo comprobante de pago de las regalías de los trimestres I y II de 2019.
- La corrección de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación con el respectivo comprobante de pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2007,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

atendiendo las especificaciones señaladas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275666 del 26 septiembre de 2019.

- La aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente al año 2017 presentado Mediante número de solicitud FBM2018011722045, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3.1

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias de la Licencia de Explotación No. 1036, al ser considerados técnicamente aceptables, lo siguiente:

- El pago de las regalías de I trimestre de 2017 para oro y para plata.
- El pago de las regalías de II trimestre de 2017 para oro.

ARTÍCULO CUARTO: ENVÍESE a la Dirección de titulación de la Gobernación de Antioquia, para se continúe con el trámite de conversión de la licencia de explotación identificada con código SIMA 1036 a contrato de concesión minera de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275666 del 26 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretario de Despacho."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos.-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

